

¿Es necesario aportar los currículums o los documentos que acrediten la experiencia de los perfiles propuestos antes de la adjudicación?

En relación a su consulta

Entendemos que se refiere al Anexo XIX, denominado "Declaración Responsable del Cumplimiento de los Requisitos y Condiciones Exigidos al Personal Técnico Asignado con el Carácter Permanente a la Ejecución del Contrato" (Documentación Previa a la Adjudicación).

Cuando se realice tal requerimiento a la mejor oferta, y como se indica en el propio Anexo XIX es preciso completar el cuadro con los datos que en el mismo se requieren. No obstante, en cuanto a lo señalado en el primer párrafo del Anexo, dado que es una declaración responsable, y sin perjuicio de las facultades del art. 95 de la LCSP que habilitan a la mesa para requerir aclaraciones o requerir nuevos documentos, no necesariamente hay que acompañar el curriculum"